



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPÍ

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INDECOPÍ N° 130° -2015-INDECOPÍ/GAF

Lima, 30 de junio de 2015

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPÍ/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INDECOPÍ para el ejercicio fiscal 2015; el Memorandum N° 0208-2015/DIN, del 08 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 002-2015-INDECOPÍ/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° al 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento); contemplando en el numeral N° 41 la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio para el análisis y diagnóstico de la invención y las patentes en el Perú, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000151 por un importe de S/. 59 000,00 (cincuenta y nueve mil con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a lo informado por el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional;

Que, en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de posibilidades de mercado N° 053-2015/SGL-PYEM, del 22 de junio de 2015, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 70 800,00 (setenta mil ochocientos con 00/100 nuevos soles);

Que, del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se ha obtenido que el valor referencial se ha incrementado; sin embargo, ello no varía el tipo de proceso de selección; en tal sentido, no exige la modificación del PAC 2015, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento que señala que el PAC podrá ser modificado cuando el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varía el tipo de proceso de selección;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorandum N° 309-2015/GPG-App, del 24 de junio de 2015, informó la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000151 hasta por un importe de S/. 70 800,00 nuevos soles para el ejercicio fiscal 2015;

Que, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley, para las adjudicaciones directas se podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando se considere conveniente, que deberá conducir el proceso, el mismo que estará integrado por tres miembros que se encargarán de la elaboración de bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité especial encargado de conducir la adjudicación directa selectiva, conforme a las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento y en aplicación de los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, para las adjudicaciones directas, así como para las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de los mencionados procesos de selección declarados desiertos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación del servicio para el análisis y diagnóstico de la invención y las patentes en el Perú, en el cual se establece como valor referencial la suma S/. 70 800,00 (setenta mil ochocientos con 00/100 nuevos soles);

ARTÍCULO 2°.- Designar a los miembros del comité especial que conducirá el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Silvia Chumbe Abreu
Gerente de Administración y Finanzas



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

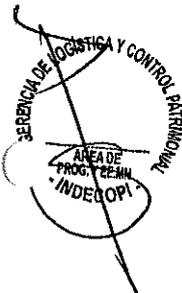
INDECOPI

ANEXO N° 01

"Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación del servicio para el análisis y diagnóstico de la invención y las patentes en el Perú"

Titulares

1. Sr. Mauricio Francisco Osorio Icochea, de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, quien actuará como Presidente.
2. Sr. Manuel Javier Castro Calderón, de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, quien actuará como miembro.
3. Sra. Carmen Giovanna Rossi Chacón, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.



Suplentes

1. Srta. Claret Milagros Carranza Ortiz, de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías.
2. Srta. Liliam Lisett Cervantes Saavedra, de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías.
3. Sr. Luis Alfredo Valdez Galván, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro

